

PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE SOMETE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CORPORACIÓN ACCIONA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2024

PRIMERO.- CUENTAS ANUALES Y AUDITORÍA.

Justificación y oportunidad de los acuerdos propuestos:

Mediante los siguientes acuerdos se da cumplimiento a los artículos 164, 272 y 273 de la Ley de Sociedades de Capital, que establecen que la Junta General debe aprobar, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio correspondiente, las cuentas anuales, la gestión social y la propuesta de aplicación del resultado, previamente formulados por el Consejo de Administración. Además, y de acuerdo con los artículos 42 y 49.6 del Código de Comercio, se someten a aprobación las cuentas consolidadas del grupo del que es sociedad dominante Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. ("Acciona Energía" o la "Sociedad") y el estado de información no financiera consolidado (denominado Informe de Sostenibilidad) que forma parte del informe de gestión consolidado. El estado de información no financiera ha sido debidamente verificado por un prestador independiente de servicios de verificación.

Finalmente, y habiendo transcurrido el periodo de un año de mandato de los auditores de cuentas, se propone su reelección para el ejercicio 2024 de acuerdo con el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital. Conforme al artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital y al artículo 25.C) del Reglamento del Consejo de Administración, la propuesta del Consejo se somete previa propuesta de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.

Acuerdos que se proponen:

1.1 Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. y consolidadas del grupo del que es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio social 2023.

Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) individuales de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. correspondientes al ejercicio social 2023, según han sido formuladas por el Consejo de Administración.

Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado consolidado de ingresos y gastos, estado total de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) consolidadas del grupo de sociedades del que Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. es sociedad dominante correspondientes al ejercicio social 2023, según han sido formuladas por el Consejo de Administración.

1.2 Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión, individual de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. y consolidado del grupo del que es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio social 2023.

Aprobar los informes de gestión, tanto individual como consolidado, del ejercicio 2023 formulados por el Consejo de Administración.

1.3 Aprobación, en su caso, de la gestión social y la actuación llevada a cabo por el órgano de administración de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A, durante el ejercicio social 2023.

Aprobar la gestión del órgano de administración, así como de los directivos y apoderados de la Sociedad, durante el ejercicio 2023.

1.4 Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera consolidado (denominado Informe de Sostenibilidad), que forma parte del informe de gestión consolidado, correspondiente al ejercicio social 2023.

Aprobar el estado de información no financiera consolidado (denominado Informe de Sostenibilidad) que forma parte del informe de gestión consolidado del grupo de sociedades del que Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. es sociedad dominante correspondiente al ejercicio social de 2023, según ha sido formulado por el Consejo de Administración. Este informe ha sido debidamente verificado por un prestador independiente de servicios de verificación.

1.5 Aplicación del resultado del ejercicio social 2023.

Aprobar la aplicación del resultado del ejercicio 2023 y que consiste en:

	2023 (Euros)
Base de reparto:	
Pérdidas y ganancias de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A.	208.456.955,98
Distribución:	
A Reserva Voluntaria	50.416.673,26
A Dividendos	158.040.282,72
Total	208.456.955,98

El pago del dividendo por importe bruto de **0,48 €** por acción (o cifra superior que fije el Consejo de Administración o sus miembros con facultades delegadas a resultas de la autocartera directa existente en el momento del pago) será abonado el día **20 de junio de 2024**. El pago del dividendo se hará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad Unipersonal) (IBERCLEAR).

1.6 Reección de KPMG Auditores, S.L. como auditor de cuentas de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. y de su grupo consolidado para el ejercicio 2024.

Reelegir como auditor de cuentas de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. y de su grupo consolidado para la revisión de las cuentas anuales individuales y las consolidadas del grupo para el ejercicio 2024 a KPMG Auditores, S.L. con N.I.F. número B-78510153, entidad de nacionalidad española, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, folio 84, tomo 11961, hoja M-188.007, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana 259C, inscrita en el Registro Oficial Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con el número S0702.

Este acuerdo se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas por el Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.

SEGUNDO.- REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL MEDIANTE LA AMORTIZACIÓN DE 4.488.759 ACCIONES PROPIAS, REPRESENTATIVAS DEL 1,36% APROXIMADAMENTE DEL CAPITAL SOCIAL ACTUAL DE CORPORACIÓN ACCIONA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A., SIN EXISTENCIA DE DERECHO DE OPOSICIÓN DE LOS ACREEDORES Y NUEVA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 5 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES RELATIVO AL CAPITAL SOCIAL.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

En el contexto de la política de retribución al accionista, el Consejo de Administración considera conveniente reducir el capital social mediante la amortización de acciones propias de la Sociedad. El principal efecto de la indicada reducción de capital será un incremento del beneficio por acción de la Sociedad. En el informe emitido por el Consejo de Administración conforme a los artículos 286 y 318 de la Ley de Sociedades de Capital, se encuentra la justificación más detallada de esta propuesta de acuerdo, la cual está a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, www.acciona-energia.com.

En concreto, mediante la reducción de capital que ahora se propone, se amortizarán 4.488.759 acciones propias, representativas del 1,36% aproximadamente del capital social de la Sociedad, las cuales fueron adquiridas bajo el programa de recompra aprobado por el Consejo de Administración el pasado 27 de agosto de 2023.

La ejecución del acuerdo de reducción de capital se realizará con posterioridad a la liquidación del dividendo 2024. El importe del dividendo correspondiente a las acciones objeto de reducción, así como el del resto de la autocarera directa de la Sociedad, será atribuido proporcionalmente al resto de las acciones.

El Programa, además de ser el cauce para adquirir parte de las acciones propias que serán amortizadas en la reducción de capital, ha tenido la virtud de favorecer la liquidez de la acción.

Acuerdo que se propone:

A) Reducir el capital social de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. (“**Acciona Energía**” o la “**Sociedad**”) en la cifra de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (4.488.759 €)**, mediante la amortización de **4.488.759** acciones propias en autocarera de **UN EURO (1€)** de valor nominal cada una. Estas acciones fueron adquiridas para su amortización a través del programa de recompra de hasta 4.938.759 acciones propias aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad pasado 27 de agosto de 2023, al amparo del Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre abuso de mercado y del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016 (el “**Programa**”). El Programa ha estado en vigor hasta el 27 de febrero de 2024.

Las acciones propias han sido adquiridas con base en lo autorizado el pasado 26 de mayo de 2021 por el accionista único de la Sociedad en ese momento, ejerciendo las competencias de la Junta General de Accionistas, dentro de los límites previstos en los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital.

Reclasificar 897.751,8 euros del saldo de la cuenta de la reserva legal a 31 de diciembre de 2023 a la cuenta de reservas voluntarias una vez sea efectiva la reducción de capital.

Procedimiento para la reducción y reservas con cargo a las que se realiza y plazo de ejecución.

La reducción de capital deberá ser ejecutada lo antes posible tras la liquidación del pago del dividendo propuesto a esta junta general bajo el punto 1.5 del orden del día.

Mediante la reducción, se amortizarán únicamente 4.488.759 acciones propias que la Sociedad ha adquirido en ejecución del Programa, representativas del 1,36%, aproximadamente, del capital social de la Sociedad, excluidas por tanto las acciones adquiridas y destinadas a atender los planes de entrega a consejeros ejecutivos directivos y empleados del grupo, esto es, 450.000 acciones, representativas del 0,14%, aproximadamente, del capital social de la Sociedad.

La reducción del capital no implicará devolución de aportaciones a los accionistas, dado que la Sociedad es titular de las acciones a amortizar. La reducción se realizará con cargo a reservas libres, mediante la dotación de una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social, conforme a lo establecido en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la Reducción de Capital.

Una vez ejecutado el acuerdo de reducción, quedará modificado el artículo 5 de los Estatutos Sociales en lo relativo a la cifra de capital social, que tendrá la siguiente redacción:

Artículo 5. Capital social

El capital social se fija en la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS (324.761.830€), íntegramente suscrito y desembolsado, dividido y representado por 324.761.830 acciones, indivisibles, de UN EURO (1€) de valor nominal cada una, pertenecientes a una única clase y serie, que otorgan a sus titulares los mismos derechos.

B) Delegar en el Consejo de Administración, con expresa facultad de subdelegación o sustitución, las facultades necesarias para que, tras el pago del dividendo propuesto a esta junta general bajo el punto 1.5 del orden del día, proceda a la ejecución de este acuerdo, pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en este acuerdo o que sean consecuencia de él, y adoptar los acuerdos, realizar las actuaciones y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para la más completa ejecución del presente acuerdo, en particular, y a título meramente enunciativo, se delegan en el Consejo de Administración las siguientes facultades:

(i) Declarar cerrada y ejecutada la Reducción de Capital acordada en este acuerdo y establecer cualesquiera otras circunstancias precisas para llevarlo a efecto, todo ello de conformidad con las condiciones antes señaladas.

(ii) Realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes para que, una vez se haya producido la amortización de las acciones de la Sociedad y el otorgamiento de la escritura correspondiente a la Reducción de Capital y su inscripción en el Registro Mercantil, se produzca la exclusión de la negociación de las acciones amortizadas en las Bolsas de Valores españolas, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y la cancelación de los correspondientes registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad Unipersonal) (IBERCLEAR).

(iii) Proceder a la publicación de los anuncios que sean legalmente requeridos y la realización de las solicitudes y comunicaciones que sean procedentes y realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para ejecutar y formalizar la Reducción de Capital ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las de declaración, complemento o

subsanción de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos.

(iv) Refundir los Estatutos Sociales vigentes tras la modificación de la cifra de capital y el número de acciones en circulación resultantes de la ejecución de la Reducción de Capital.

Se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que, a su vez, pueda delegar, al amparo de lo establecido en el artículo 249 bis de la Ley de Sociedades de Capital, las facultades a las que se refiere este acuerdo.

TERCERO.- VOTACIÓN CONSULTIVA DEL INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS 2023.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

En aplicación del artículo 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital, se somete a votación con carácter consultivo el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2023, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los accionistas desde la formulación de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2023, el 29 de febrero de 2024, fecha en que fue aprobado por el Consejo de Administración y se difundió como otra información relevante por la Sociedad.

Acuerdo que se propone:

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2023.

CUARTO.- AUTORIZACIÓN PARA CONVOCAR, EN SU CASO, JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE CORPORACIÓN ACCIONA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE QUINCE DÍAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 515 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

El artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital permite reducir el plazo de convocatoria de las juntas generales extraordinarias a una antelación mínima de quince días, siempre que la Sociedad permita la votación a todos sus accionistas por medios electrónicos y dicha reducción se acuerde en la Junta General Ordinaria con un voto favorable de los accionistas que representen los dos tercios del capital social suscrito con derecho a voto.

El Consejo de Administración considera razonable reservarse la posibilidad de reducir el plazo de convocatoria en una junta general extraordinaria para una eventual necesidad.

Acuerdo que se propone:

Autorizar la convocatoria, en su caso, de Juntas Generales Extraordinarias de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. con una antelación mínima de quince (15) días, de conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

QUINTO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO, INTERPRETACIÓN, SUBSANACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL, ASÍ COMO PARA SUSTITUIR LAS FACULTADES QUE RECIBA DE LA JUNTA Y PARA SU ELEVACIÓN A INSTRUMENTO PÚBLICO, INTERPRETACIÓN, SUBSANACIÓN, COMPLEMENTO, DESARROLLO E INSCRIPCIÓN.

Acuerdo que se propone:

Delegar en el Consejo de Administración de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. las más amplias facultades de desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, con autorización expresa para que estas facultades puedan ser ejercitadas por los Consejeros o el Secretario a quienes el Consejo de Administración designe o haya designado.

Así, entre otras actuaciones, se faculta a las citadas personas para que cualquiera de ellas solidaria e indistintamente pueda, subsanar los defectos en la formalización de los acuerdos adoptados por la Junta General en el sentido que indique la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, elevarlos a público y cuantos otros trámites sean necesarios para su ejecución.
